Página 1 de 15 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 2173049093	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2025- -OFTIC-GURAD

Bogotá, D.C.

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe supervisión del contrato PN DILOF No. 06-7-10335-24 - correspondiente al mes de septiembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/08/2025**	**Hasta**	**26/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040587-DILOF del 24/12/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designo como supervisor del contrato al señor Capitán, FAUSTINO REINA CUELLAR, jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000026-OFTIC del 02/01/2025, el señor Capitán, FAUSTINO REINA CUELLAR, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicita a la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Administrativa y Financiera, se nombre como supervisor del contrato al señor Comisario, PEDRO RAFAEL CAMACHO HIGUERA, Jefe Grupo Red de Radio GURAD (E), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por salida a vacaciones del titular.

Mediante Acta de entrega No. AE-2025-000276-OFTIC del 10/02/2025, el señor Comisario, PEDRO RAFAEL CAMACHO HIGUERA hace entrega del cargo y funciones del mismo señor Capitán, FAUSTINO REINA

CUELLAR, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por retorno de vacaciones del titular y quien asume las funciones propias del cargo, lo anterior debido a que en el comunicado oficial No. GS-2025-000026-OFTIC del 02/01/2025 nunca fue notificado el señor Comisario de la supervisión de este contrato.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-007892-DILOF del 13/03/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor YESID ALEXANDER AHUMADA TORRES, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-007892-DILOF del 13/03/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor YESID ALEXANDER AHUMADA TORRES, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-020254-DILOF del 26/06/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente jefe ALEJANDRO BERNAL SALAMANCA, Jefe Grupo Red de Radio - GURAD (E), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022055-DILOF del 03/07/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor YESID ALEXANDER AHUMADA TORRES, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022734-DILOF del 07/07/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato a la señorita Subteniente PAULA CAROLINA OROSCO BUIRAGO, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-027362-DILOF del 13/08/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor YESID ALEXANDER AHUMADA TORRES, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**
 - Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante comunicado GS-2025-000637-OFTIC- del 27 de enero de 2025.
 - Informe de supervisión del mes de febrero presentado mediante comunicado GS-2025-001555-OFTIC del 28 de febrero de 2025.
 - Informe de supervisión del mes de marzo presentado mediante comunicado GS-2025-002555-OFTIC del 29 de marzo de 2025.
 - Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante comunicado GS-2025-003454-OFTIC del 28 de abril de 2025.

yesid.ahumada yesid.ahumada yesid.ahumada

- Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante comunicado GS-2025-004582-OFTIC del 26 de mayo de 2025.
- Informe de supervisión del mes de junio presentado mediante comunicado GS-2025-005657-OFTIC del 27 de junio de 2025.
- Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante comunicado GS-2025-006675-OFTIC del 26 de julio de 2025.
- Informe de supervisión del mes de agosto presentado mediante comunicado GS-2025-007994-OFTIC del 27 de agosto de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06-7-10335-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM S.A.S.
Representante legal	EDGAR ANDRÉS GUEVARA ZAMBRANO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$350'000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$85'714.285,00
Valor total del contrato u orden de compra	$435'714.285,00
Plazo de ejecución inicial	**Vigencia 2024:** el plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. **Vigencia 2025:** a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de julio del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26 de diciembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de julio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de octubre de 2025
Adiciones	SI
Modificatorios	N/A
Prorrogas	SI
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta de inicio, firmada el (26) del mes de diciembre de 2024, se dio inicio al contrato de prestación de servicio PN DILOF No. 06-7-10335-24, suscrito entre la firma ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM

S.A. y la Policía Nacional, cuyo objeto es la "*MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL*".

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-000162-OFTIC-GURAD-20.5 del 23 de enero de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de diciembre – enero.
- Mediante acta de seguimiento AE-2025-000420-OFTIC-GURAD-20.5 del 12 de febrero de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de febrero.

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-000630-OFTIC-GURAD-20.5 del 14 de marzo de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de marzo.

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-000869-OFTIC-GURAD-20.5 del 22 de abril de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de abril.

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-001130-OFTIC-GURAD-20.5 del 23 de mayo de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de mayo.

- Mediante documento suscrito por las partes el 26/05/2025, se efectuó la ADICIÓN Nro. 1 Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10335- 24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y ORBE COMUNICACIONES ORBECON S.A.S., por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($435.714.285,00).

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-001508-OFTIC-GURAD-20.5 del 29 de mayo de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de junio.

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-001799-OFTIC-GURAD-20.5 del 22 de julio de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de julio.

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el CONTRATO, me permito relacionar los informes de mantenimiento presentados por la empresa contratista, los cuales han sido debidamente diligenciados, dichos documentos constituyen evidencia del desarrollo de las actividades de mantenimiento correctivo, conforme a lo establecido en los informes que se citan a continuación:

yesid.ahumada yesid.ahumada yesid.ahumada

- Informe ejecutivo de mantenimiento del sitio de repetición Cerro La Popa - Policía Metropolitana de Cartagena (MECAR) del 03/03/2025.
- Informe ejecutivo de mantenimiento del sitio del Comando de Departamento de Policía Santander (DESAN) al sitio de repetición Cerro Picacho del 07/05/2025.
- Informe ejecutivo de mantenimiento del sitio del Comando de Departamento de Policía Cundinamarca (DECUN) al sitio de repetición Cerro Manjui y Cerro Gualí del 05/05/2025.
- Informe ejecutivo de mantenimiento del sitio del Comando de Departamento de Policía Santander (DESAN) sitio Granadillo al sitio de repetición Cerro Saboya del 30/05/2025.

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-002074-OFTIC-GURAD-20.5 del 08 de agosto de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de agosto.

- Mediante la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes y Servicios No. 002, con fecha 22 de agosto de 2025, se presentó la documentación ante la Dirección Logística y Financiera, generándose el turno de pago No. 279, con registros presupuestales 1425 y 89825 por un valor de $ 233'247.524,32 (doscientos treinta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos con treinta y dos centavos).

- Mediante acta de seguimiento AE-2025-002377-OFTIC-GURAD-20.5 del 08 de septiembre de 2025, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DILOF No. 06-7-10335-24 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de septiembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso

yesid.ahumada yesid.ahumada yesid.ahumada

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
		contractual continúa en ejecución.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista realizó la entrega de la planilla No. 1068449499 Expedida 02 de enero del 2025.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
6. El CONTRATISTA deberá abstenerse de ceder a cualquier solicitud o amenaza de individuos o entidades que actúen fuera del marco legal y que busquen forzarlo a realizar u omitir acciones que comprometan la seguridad y confidencialidad de la información. En tales casos, el CONTRATISTA deberá reportar de inmediato el incidente a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, así como a las autoridades competentes. Esta notificación debe incluir detalles completos del evento para asegurar la adopción de las medidas correctivas y preventivas adecuadas, de acuerdo con las directrices establecidas en la Resolución del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y otras normativas relacionadas con la protección de datos y la confidencialidad. La colaboración del CONTRATISTA en la gestión de estos incidentes es crucial para mantener la integridad y la seguridad de la información manejada en el marco del contrato.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberá diligenciar el formulario "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
10. Para efectuarse el pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIOS FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Asimismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
12. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable. Los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guías o información).	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso

2173049093

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
		contractual continúa en ejecución.
13. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como en las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
14. Cumplir rigurosamente con los criterios ambientales establecidos para los contratos de prestación de servicios, conforme a la norma ISO 14001:2015, la cual establece el sistema de gestión ambiental. Todos los productos y servicios adquiridos en virtud de cualquier gestión administrativa deberán estar alineados con los lineamientos que aseguren una adecuada planeación, operación, control y mejora continua de la gestión ambiental en la Policía Nacional. Esto incluye el estricto cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas exigidas para mitigar los impactos adversos al ambiente. El CONTRATISTA se compromete a contribuir activamente a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, asegurando que cada acción ejecutada bajo este contrato esté orientada a la protección del medio ambiente. En coherencia con la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución."	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
15. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la política ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realicen actividades dentro de las instalaciones policiales e involucren el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental, y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados en otros procesos para la selección e incorporación.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO No. 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.1	**MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL.** Durante el Mantenimiento Correctivo se deben cambiar todos los repuestos necesarios para que el radioenlace quede funcional y con una disponibilidad de 99,996% medida al año (bajo condiciones óptimas de energía, torre, temperatura y factores externos). Los mantenimientos correctivos se realizarán en sitio, según lo que indican en el LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO Y LISTADO DE REPUESTOS, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de revisión: • Verificación de la configuración de equipos. • Medición de los voltajes de alimentación de los equipos. • Verificación de los sistemas de alimentación de respaldo y sistemas de protección de equipos incluido el sistema puesto a tierra. • Revisión de las condiciones ambientales y de operación de los equipos. • Revisión del hardware y Software. • Limpieza de chasis de equipos. • Limpieza de las tarjetas o elementos internos y verificación de la operación de los equipos. • Medición de nivel de Control de Ganancia Automático (AGC), y ajuste y calibración. • Verificación y adecuación del estado de los conectores y de continuidad en el cable de IFL, (cable de conexión entre los equipos indoor y outdoor). • Ajuste, re-apuntamiento y limpieza de la antena cuando sea necesario.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.

2173049093

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	• Revisión de los herrajes de soporte de antena. • Impermeabilización de ODUs, uniones y conectores. • Realizar los ajustes de velocidad de transmisión de los enlaces de microondas tomando como referencia la capacidad de los equipos. • Realizar las pruebas de BER (Bit Error Rate) con el fin de verificar el buen funcionamiento del enlace; en caso de deterioro tomar las acciones para corregir la falla. • Suministro y cambio de cables bajantes RF e interfaces ODU-IDU que se encuentren deteriorados. • Todas aquellas pruebas que el contratista considere necesarias para mantener en buen funcionamiento y operación el sistema.		
1.2	En caso de requerirse mantenimientos preventivos en alguno de los sitios definidos en el LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO el cual se encuentra en un archivo PDF del proceso PN DILOF SA356 2024, en el SECOP II, será potestad del supervisor autorizarlo.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.3	El contratista será el responsable de los daños o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos correctivos, en caso de que estos se presenten, deberán ser restablecidos, así como los costos que se generen, al igual que las sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista.	N/A	Hasta la fecha no se han generado situaciones que puedan generar alguna afectación a la ejecución normal del contrato.
1.4	El contratista debe garantizar el suministro de repuestos de equipos: • Harris Modelo Quadralink en la banda de 7 GHz, capacidad de 4E1. • Harris Modelo MicroStar en las bandas de 7/13/15 GHz, capacidad de 2/4/8/16 E1 y 1E3. • Harris Modelo MegaStar en las bandas de 5/6 GHz, capacidad de 1 STM1+ 2E1. • Stratex Eclipse en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1. • Marca Codan en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1 y 1 E3. • Sagem y Ceragon en las bandas de 7 GHz, y capacidad de 8/16 E1. • NEC modelo IPASOVR10 • SIAE modelo AlCplus2 • Sagem Link F Teniendo en cuenta que algunos de los repuestos no son muy comerciales, el contratista debe contar con un stock mínimo de dos repuestos con número de serie, verificables en bodega para prestar el servicio e intervenir los equipos objeto de la presente contratación, de acuerdo al LISTADO DE REPUESTOS	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.5	El contratista realizará todos los cambios de partes o repuestos o elementos necesarios por otros de iguales o superiores características, con el objeto de mantener la disponibilidad del servicio.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.6	• Los tiempos de respuesta serán de 48 horas para los radioenlaces que se encuentren en cascos urbanos (categoría 1) y de 72 horas para los radioenlaces que se encuentren en sitios de repetición rural (categoría 2). • El tiempo máximo de atención para recepción de la falla y creación de caso debe ser máximo dos horas. • El tiempo máximo de solución a la falla debe ser 24 horas, posterior al diagnóstico y atención de la falla. • En todo caso de mantenimiento, se debe reportar ante el supervisor del contrato el(los) remplazo(s) realizado(s) y la nueva identificación del repuesto (serie, modelo).	SI	El contratista ha atendido los requerimientos en los tiempos establecidos.
1.7	En el caso que sea necesario el traslado del radio total a los laboratorios de la firma contratista para la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, durante el periodo que dure la reparación, tiempo que no puede superar los treinta (30) días calendario, dejándolo en perfecto estado de	SI	Se realizo remplazo de radioenlace el cual no pudo ser reparado debido a los daños presentados.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	funcionamiento sin afectar la disponibilidad del servicio solicitada por enlace (numeral 1.1). Si pasados treinta (30) dias calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo con iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato y en coordinación con el jefe del almacén de telemática de cada unidad, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventaros de la institución. 1.8 Si aplica el reemplazo del equipo (radio), el nuevo entregado debe contar con garantía mínima de un (1) año		
1.8	El contratista deberá realizar la disposición final o aprovechamiento de las partes, repuestos o equipos que sean reemplazados durante la ejecución del contrato y entregar certificado ambiental del tratamiento aplicado a dichos elementos técnicos cambiados en los mantenimientos de los radios enlaces, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente como el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique, derogue o sustituya	SI	Cuando se ha generado cambio de partes, repuestos o equipos se ha realizado el tratamiento adecuado.
1.9	El contratista deberá disponer, como mínimo, de una línea telefónica de soporte y un correo electrónico para coordinar lo relacionado con el objeto de este contrato. Ambos medios de contacto deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.10	El transporte, pruebas, montaje, almacenamiento de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento es a cargo del contratista. El contratista se debe garantizar el ingreso a los sitios aun cuando se presenten dificultades de acceso o condiciones climáticas extremas, sin generar costos adicionales. Toda duda sobre materiales, procesos y repuestos se resuelve con elementos normalizados ICONTEC	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.11	El contratista en coordinación con el supervisor y los grupos TICS de las unidades, se deberá tramitar los permisos necesarios para el ingreso a los sitios que no sean propiedad de la Policía Nacional a fin de realizar los respectivos mantenimientos.	SI	Se han tramitado los respectivos tramites de ingreso.
1.12	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en el numeral correspondiente de la obligación, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.13	El contratista debe garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen en el mantenimiento preventivo, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.14	Los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que lo unidad lo actualice o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
1.15	De requerirse la intervención de equipos o elementos y actividades que no se encuentren en el LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO Y LISTADO DE REPUESTOS, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01)	NO	No se ha requerido hasta la fecha

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	cotización discriminando insumos, repuestos, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización debe estar acorde a los precios de los repuestos establecido en el contrato o disponibles en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado.		
1.16	Los costos de transporte, viáticos y demás gastos que se deriven del desplazamiento a los lugares donde se deban desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo estarán a cargo del contratista.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
2.	**2. DOCUMENTACIÓN**		
2.1	Reportes escritos: se deberá entregar a la supervisión del contrato, reportes escritos por cada servicio de mantenimiento correctivo realizado, indicando el servicio de mantenimiento efectuado y fecha de entrega, los cuales deben ser en el formato establecido por la Policía Nacional y aprobados por el supervisor del contrato. Para la Entrega se requiere Álbum fotográfico tipo postal testigo de proceso de mantenimiento, en medio digital.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
2.2	El contratista deberá entregar al supervisor, diagrama en bloques del sistema y planos de la topología de radioenlaces nivel nacional (esquema de conexión), de acuerdo a las visitas realizadas a los sitios autorizadas por el supervisor del contrato	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
2.3	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas (en el trabajo), individual y colectiva de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
	3. GARANTÍA		
3.1	El contratista garantiza la calidad de los repuestos o mantenimientos realizados en el presente contrato por un término igual a la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, Se incluye dentro de la garantía de todos los radio-enlaces intervenidos, El transporte y traslado de los repuestos, componentes, accesorios y demás que se requieran llevar hasta el sitio de instalación o laboratorio para reparación o reemplazarlo; actividad que será responsabilidad y costo del contratista, durante el termino de garantías y periodo de ejecución del contrato.	N/A	No se han presentado novedades de garantías
	4. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
4.1	Si el supervisor considera necesario el personal que realice la instalación, desarrollo y mantenimiento del radioenlace, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista seleccionado deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
4.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
4.3	En virtud del contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del

yesid.ahumada yesid.ahumada yesid.ahumada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
			contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
4.4	El manejo de toda la información de la infraestructura de radioenlace de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
5.	**EQUIPO DE TRABAJO**		
5.1	Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto, el contratista deberá anexar hoja de vida y fotocopia del diploma de: Un (01) gerente de proyecto: será un ingeniero electrónico o telecomunicaciones o telemática, debe presentar fotocopia matrícula profesional, certificación específica de mantenimientos realizados a equipos de las marcas CERAGON Y NEC, debe cumplir las actividades de director y administrador de proyecto, debiendo responder por el cumplimiento de cada uno de los mantenimientos y la calidad de los trabajos. Al menos dos (02) técnicos o tecnólogos en áreas como electricidad, electrónica, sistemas, telemática, o telecomunicaciones. El contratista deberá presentar certificación vigente para trabajos en alturas y acreditar que este personal ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos en el último año a equipos telecomunicaciones de las referencias y marcas descritas en el "LISTADO DE UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO" y en el "LISTADO DE REPUESTOS".	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
6.	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
6.1	El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen y la Resolución 01956 del 25 abril 2018 Salud y seguridad en el trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES**		
7.1	El contratista deberá cumplir, para el caso de BOGOTÁ D.C., la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", los Capítulos: VIII "tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos". Aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.2	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.3	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.4	El contratista deberá garantizar que todo el material entregado a la Policía Nacional en formato digital sea proporcionado en un medio reutilizable. Los documentos, incluidos los relacionados con facturación electrónica, topologías de los sitios	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las

2173049093

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	impactados e informes técnicos, deberán ajustarse a los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 04 de 2012, "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de Política Cero Papel en la Administración Pública," aplicable a todos los contratos que requieran la presentación de informes, manuales o cualquier tipo de información.		especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.5	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción o aprovechamiento de los mismos y de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.6	El Contratista deberá cumplir con las siguientes directrices, especialmente en los sitios de repetición ubicados en diversas regiones del país, muchos de los cuales se encuentran dentro de reservas naturales o en áreas geográficas sensibles: **Disposición final de RAEE:** Es fundamental gestionar adecuadamente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para proteger los recursos naturales en estos entornos delicados. La eliminación segura de RAEE es crucial para evitar la contaminación y el daño a los ecosistemas frágiles alrededor de los sitios de repetición. **Reducción del impacto de RAEE:** Como parte de una conciencia ambiental, se debe minimizar el impacto de los RAEE en áreas sensibles. Esto incluye la correcta disposición y manejo de equipos electrónicos en desuso, garantizando que no afecten negativamente los ecosistemas vulnerables aledaños a los sitios de intervención. **Sustitución de materiales nocivos:** Los materiales asociados con equipos electrónicos que generen los RAEE deben ser evaluados para identificar oportunidades de innovación y buscar alternativas más amigables con el medio ambiente. Es importante promover a futuro opciones que favorezcan la degradación y reutilización, reemplazando los materiales actuales por alternativas sostenibles. Esta medida no solo contribuye a prevenir la contaminación en áreas donde la preservación del medioambiente es crítica, sino que también asegura que las operaciones sean sostenibles y respetuosas con el entorno. Estas medidas se enmarcan en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 y otras regulaciones relacionadas con la gestión responsable de RAEE. Estas directrices no solo buscan cumplir con las normativas legales, sino también asegurar que las operaciones del contratista sean ambientalmente responsables, especialmente en áreas donde la biodiversidad y los recursos naturales requieren protección prioritaria.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.7	El Contratista deberá asumir plena responsabilidad por la contaminación, incluyendo sus consecuencias y las sanciones que puedan derivarse. Quienes realicen actividades relacionadas con el manejo de residuos especiales, como grasas, sedimentos, aceites, sólidos y otros desechos derivados del servicio de mantenimiento, serán responsables de cualquier tipo de contaminación resultante de estas actividades. Esto incluye los impactos que dichos residuos puedan tener sobre la salud humana y el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables por parte de la autoridad ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986. En los sitios de repetición, ubicados en áreas rurales y entornos naturales sensibles, se deberá prestar especial atención a la selección y consumo de alimentos por parte del personal. Es imperativo que estos alimentos no generen residuos inorgánicos o desechos peligrosos que puedan tener un impacto ambiental significativo. Los residuos orgánicos deberán ser gestionados de manera que minimicen cualquier posible contaminación, evitando la acumulación de desechos que puedan afectar los ecosistemas locales. Además, el contratista deberá implementar estrictas medidas para la correcta gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) derivados de	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	estos sitios. Esto incluye garantizar la recolección y disposición adecuada de dichos residuos para prevenir la liberación de sustancias peligrosas en el medio ambiente, cumpliendo con todas las normativas ambientales vigentes. En resumen, el contratista no solo será responsable de los residuos generados durante la prestación de servicios, sino que deberá asegurar que todas las actividades realizadas en los sitios de repetición sean ambientalmente responsables, minimizando el impacto en los ecosistemas rurales donde estos se encuentran ubicados.		
7.8	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.9	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo de dirección General de la Policía Nacional.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.10	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 10. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, IIy XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.11	Resolución No. 372 del 26/02/09, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
7.12	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015" Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.
8.	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN		
8.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación del contrato.	SI	Hasta el momento, el contratista ha cumplido con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, aunque el proceso contractual continúa en ejecución.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

2173049093

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (274) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (35) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y. Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos contra prestación del servicio realizado, de acuerdo al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y anexo "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO ENLACES PARA MANTENIMIENTO" el cual se encuentra en un archivo PDF del proceso PN DILOF SA356 2024 en el SECOP II, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos exigidos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S.
NIT: 800.161.102-5
CUENTA No: 04200519415
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE-
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 435.714.285,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 383.247.524,32	87,96%
Valor total facturado	$ 383.247.524,32	87,96%
Valor facturado pendiente de pago	$ 233.247.524,32	53,53%
Valor pagado	$ 150.000.000,00	34,43%
Valor pendiente de entrega	$ 52.466.760,68	12,04%

yesid.ahumada yesid.ahumada yesid.ahumada

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$ 233.247.524,32	22/08/2024	$ 233.247.524,32	AC-25	$ 233.247.524,32	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes: *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El contrato se encuentra en desarrollo para cumplir con el objeto contractual.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. __ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Mayor **YESID ALEXANDER AHUMADA TORRES**
Jefe Grupo Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor del contrato PN DILOF No. 06-7-10335-24
Correo electrónico: yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232302701

2173049093